1200-000900 23 36

*"2023 – Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"*

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 0483 – MTyC – 2023**

**SAN JUAN,** 28 JUL 2023

**VISTO:**
El expediente N°1200-000900-2023, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

**CONSIDERANDO:**
Que en las citadas actuaciones se solicita dar curso al trámite administrativo que tenga por objeto el llamado a concesión y consiguiente adjudicación para la explotación exclusiva e integral de los servicios de alojamiento y baños termales para la explotación turística del "Las Lajas Hotel Termal", sito en Ruta Provincial N° 102 s/n, Departamento Albardón.
Que obra Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, donde se fijan las condiciones de la concesión, y los cuales corresponden aprobar en la presente norma legal.
Que ha intervenido Asesoría Letrada, mediante dictamen jurídico N° 664-MTyC-23, considerando que los pliegos mencionados precedentemente establecen los requisitos y exigencias necesarias para el llamado a concesión, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar la norma legal pertinente.
**POR ELLO;**

**LA MINISTRA DE TURISMO Y CULTURA**
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase el llamado a Licitación Pública N°02/2023 que tiene por objeto la concesión de la explotación exclusiva e integral de los servicios de alojamiento y baños termales para la explotación turística del "Las Lajas Hotel Termal", sito en Ruta Provincial N° 102 s/n, Departamento Albardón.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública N°01/2023, los que como Anexo I, II y III forman parte de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase la realización de apertura de ofertas en la fecha que fije el Departamento de Compras del Ministerio de Turismo y Cultura, a efectuarse en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste), Tercer Piso, Núcleo 4, Departamento Capital. Si el día fijado para la apertura resultare no laborable, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente en la misma hora y lugar.

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

C.P.N. Sergio Ezequiel Mauchietto
Jefe Departamento Contable
Ministerio de Turismo y Cultura

Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan